

LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO No CINCO  
OCHOA No. 442 OTE. • TELS. 12-43-16 Y 14-85-16  
CIUDAD JUAREZ, CHIH. MEXICO



LIC. MANUEL MARTINEZ G.  
Notario Publico No. 5  
CD. JUAREZ CHIH.

-----  
-VOLUMEN CIENTO SETENTA Y DOS.-  
-----  
NUMERO 6,379.- SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

- En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de Enero del año 2000 Dos mil, ANTE MI, Licenciado MANUEL MARTINEZ GONZALEZ, Notario Público Número Cinco, en ejercicio para este Distrito, comparecieron: los señores Doctores CARLOS ESPEJO GUASCO, ENRIQUE JAVIER DE LA VEGA BUSTILLOS, GABRIEL IBARRA MEJIA, ABEL DE LA TORRE LUGO y ELISA CHACON MARTINEZ, y me manifestaron: que constituyen una ASOCIACION CIVIL, conforme a las siguientes:

-----  
C L A U S U L A S.-  
-----

PRIMERA.- La Asociación se denomina "SOCIEDAD DE ERGONOMISTAS DE MEXICO", debiendo usarse ésta denominación seguida de las palabras ASOCIACION CIVIL, o de su abreviatura A.C.-

SEGUNDA.- Es objeto de la Asociación: a).- Promover, propiciar y patrocinar toda clase de programas educativos, conferencias, ciclos de clases, cursos, congresos, simposiums, círculos de estudio, impresión de libros o folletos relacionados con la Ergonomía.- b).- Promover toda clase de eventos que enriquezcan la cultura de Ergonomía a nivel Nacional e Internacional.- c).- Gestionar ante quien corresponda el otorgamiento de becas relacionadas con la Ergonomía dentro o fuera de nuestro país.- d).- Promover la práctica de ésta especialidad en los sitios donde se requiera.- e).- Recibir toda clase de aportaciones, donativos, ayudas, cooperaciones o subsidios de fundaciones interesadas en la promoción de la ergonomia y en su desarrollo en nuestro país.- f).- Adquirir los bienes necesarios para el desarrollo de los objetivos sociales sin perjuicio de terceros.- g).- Llevar a cabo todos los actos

COTEJADO



LIC. MANUEL  
Notario  
03 JUL

jurídicos y contratos que se relacionen directamente con los fines de la Sociedad.- h).- Propiciar el desarrollo de nuevas Sociedades de Ergonomía en el País.- i).- Todos los objetivos anteriormente enunciados no podrán tener carácter preponderantemente económico y si se obtuvieran ganancias o utilidades, estas deberán ser forzosamente reinvertidas en el fomento de los fines no lucrativos de la Sociedad.- j).- Brindar asesoría y orientación a las organizaciones sindicales, patronales o gubernamentales en lo concerniente a la Ergonomía.- - - - -

TERCERA.- El domicilio de "SOCIEDAD DE ERGONOMISTAS DE MEXICO", ASOCIACION CIVIL es Ciudad Juárez, Chihuahua, pudiendo establecer otras representaciones en cualquier población de la República Mexicana.- - - - -

CUARTA.- La Asociación es mexicana, con cláusula de admisión de extranjeros.- En consecuencia, los socios presentes y los futuros que la sociedad pueda tener, convienen en que "todo extranjero que en el acto de Constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por el simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.- - - - -

QUINTA.- La duración de la Asociación es de 99 noventa y nueve años.- - - - -

SEXTA.- El patrimonio de la Asociación se compondrá de las irrevocables aportaciones que hagan los asociados y de los donativos que se reciban de los simpatizantes de la Asociación y sus fines.- - - - -

SEPTIMA.- "SOCIEDAD DE ERGONOMISTAS DE MEXICO", ASOCIACION

LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO No CINCO  
OCHOA No. 442 OTE. • TELS 12-43-16 Y 14-85-16  
CIUDAD JUAREZ, CHIH. MEXICO

CIVIL, será administrada y dirigida por una mesa directiva que constará de un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, la que estará investida de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración de dominio y para la suscripción de títulos y operaciones de crédito; el primero, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula expresa conforme a la Ley, inclusive para que se desistan del juicio de amparo, formulen querrelas, otorguen el perdón, coadyuven con el Ministerio Público y constituyan apoderados con las facultades que estimen pertinentes y revoquen tales poderes.-----

OCTAVA.- "SOCIEDAD DE ERGONOMISTAS DE MEXICO", ASOCIACION CIVIL, se rige por la presente escritura y por los Estatutos que los comparecientes me exhiben en éste acto y yo, el notario, los agrego al apéndice, marcado con el número UNO.-

NOVENA.- "SOCIEDAD DE ERGONOMISTAS DE MEXICO", ASOCIACION CIVIL, designa como su primera mesa directiva a las siguientes personas: -----

PRESIDENTE.- DR. CARLOS ESPEJO GUASCO.-----

SECRETARIO.- DR. GABRIEL IBARRA MEJIA.-----

TESORERO.- DR. ABEL DE LA TORRE LUGO.-----

PRIMER VOCAL.- DR. ENRIQUE JAVIER DE LA VEGA BUSTILLOS.-----

SEGUNDO VOCAL.- DRA. ELISA CHACON MARTINEZ.-----

- Todos los nombrados toman posesión de sus respectivos puestos.-----

YO, EL NOTARIO DOY FE.-----

a).- Del conocimiento personal que tengo de los comparecientes que, en mi concepto tienen plena capacidad legal y quienes por cuanto a sus generales me manifestaron ser mexicanos y vecinos de ésta Ciudad; el señor Doctor CARLOS ESPEJO GUASCO, nacido en éste lugar el dos de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, casado, Médico, con

  
COPIADO



domicilio en Calle Rio San clara número 4328 cuatro mil trescientos veintiocho; el señor Doctor GABRIEL IBARRA MEJIA, nacido en ésta Ciudad el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, casado, Médico, con domicilio en Calle Aguirre Laredo número 5037-II cinco mil treinta y siete guión dos; el doctor ABEL DE LA TORRE LUGO, nacido en Chihuahua, Chihuahua el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, casado, Médico, con domicilio en Calle Cerrada Acequia del Barro número 3848 tres mil ochocientos cuarenta y ocho, Fraccionamiento Las Acequias; el Doctor ENRIQUE JAVIER DE LA VEGA BUSTILLOS, nacido en Parral, Chihuahua el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, Médico, con domicilio en Calzada del Rio número 7915-4 siete mil novecientos quince guión cuatro; y la Doctora ELISA CHACON MARTINEZ, nacida en ésta Ciudad el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, casada, Médico, con domicilio en Calle 12 Doce de Octubre número 1156 mil ciento cincuenta y seis, Fraccionamiento La Raza.- - - - -

b).- Que los comparecientes me exhibieron y doy fé tener a la vista en una foja útil, el permiso que al efecto concedió la Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación en ésta Ciudad; mismo que dejo agregado al apéndice , bajo el número correspondiente, marcado con el número DOS; número 000855 tres ceros ochocientos cincuenta y cinco; expediente número 9943000826 nueve mil novecientos cuarenta y tres millones ochocientos veintiseis; folio 1299 mil doscientos noventa y nueve, expedido el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- - - - -

c).- Que los mismos comparecientes me exhibieron sus correspondientes Registros Federales de Contribuyentes, mismos que en copia certificada agrego al apéndice de ésta

LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO No. CINCO  
OCHOA No. 442 OTE. • TELS. 612-43-16 Y 614-85-16  
CIUDAD JUAREZ, CHIH., MEXICO

EL MARTINEZ G.  
Publico No. 5  
ABEZ CHIH.

Escritura, en un solo legajo marcado con el número TRES.--

d).- Que lo relacionado es fiel y exacto de los documentos que tuve a la vista y a que me remito.--

e).- Que lei y expliqué a los comparecientes el contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento, con el que se manifestaron conformes, ratificaron el otorgamiento y testadas once palabras: primer vocal.- Dr. Enrique Javier de la Vega Bustillos, segundo, Médico.- No valen.- Entre líneas diez palabras: Vicepresidente: Ing. Enrique Javier de la Vega Bustillos, primer, Ingeniero.- Si valen.- Y firmaron: el día veintiocho del siguiente mes.- Doy fé.- CARLOS ESPEJO GUASCO.- ENRIQUE JAVIER DE LA VEGA BUSTILLOS.- GABRIEL IBARRA

MEJIA.-ABEL DE LA TORRE LUGO.- ELISA CHACON MARTINEZ.-  
Rúbricas.- M. MARTINEZ G.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.-  
----- A U T O R I Z A C I O N .-----  
- En veintidos de Marzo del año 2000 dos mil, y en el mismo lugar de su otorgamiento, autorizo definitivamente la escritura que antecede, dejándo agregadas al apéndice, marcadas con los números Cuatro y cinco, Formulario de Registro y Declaración Notarial, con lo que se justifica que se cumplieron las disposiciones fiscales vigentes.- DOY FE.- M. MARTINEZ G.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.-  
----- I N S E R T O .-----

Rúbricas.- M. MARTINEZ G.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.-

----- A U T O R I Z A C I O N .-----

- En veintidos de Marzo del año 2000 dos mil, y en el mismo lugar de su otorgamiento, autorizo definitivamente la escritura que antecede, dejándo agregadas al apéndice, marcadas con los números Cuatro y cinco, Formulario de Registro y Declaración Notarial, con lo que se justifica que se cumplieron las disposiciones fiscales vigentes.- DOY FE.- M. MARTINEZ G.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.-

----- I N S E R T O .-----

- TEXTO DEL ARTICULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.--

"En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere

  
COTEJADO





EL MARTINEZ  
Publico No. 3  
JUAREZ CHIH.

LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO No. CINCO  
OCHOA No. 442 OTE. • TELS. 612-43-16 Y 614-85-16  
CIUDAD JUAREZ, CHIH., MEXICO

ESC. 6,379 Vol. 172 (1)

## Capítulo I

### Art. I

#### Denominación:

Los ergonomistas comparecientes constituyen una Asociación Civil que se denominará "SOCIEDAD DE ERGONOMISTAS DE MEXICO" y a cuyo nombre deberán seguir siempre las palabras "Asociación Civil " o sus abreviaturas "A. C." ; tendrá personalidad jurídica propia y distinta de la de sus asociados.

### Art. II

#### Objeto:

Los objetivos de esta Sociedad son los siguientes:

- A) Promover, propiciar y patrocinar toda clase de programas educativos, conferencias, ciclos de clases, cursos, congresos, simposiums, círculos de estudio, impresión de libros o folletos relacionados con la Ergonomía.
- B) Promover toda clase de eventos que enriquezcan la cultura de Ergonomía a nivel Nacional e Internacional.
- C) Gestionar ante quien corresponda el otorgamiento de becas relacionadas con la Ergonomía dentro o fuera de nuestro país.
- D) Promover la práctica de esta especialidad en los sitios donde se requiera.
- E) Recibir toda clase de aportaciones, donativos, ayudas, cooperaciones o subsidios de fundaciones interesadas en la promoción de la ergonomía y en su desarrollo en nuestro país.
- F) Adquirir los bienes necesarios para el desarrollo de los objetivos sociales sin perjuicio de terceros.
- G) Llevar a cabo todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen directamente con los fines de la Sociedad.
- H) Propiciar el desarrollo de nuevas Sociedades de ergonomía en el país.
- I) Todos los objetivos anteriormente enunciados no podrán tener carácter preponderantemente económico y si se obtuvieran ganancias o utilidades, estas deberán ser forzosamente reinvertidas en el fomento de los fines no lucrativos de la Sociedad.
- J) Brindar asesoría y orientación a las organizaciones sindicales, patronales o gubernamentales en lo concerniente a la ergonomía.



**Art. III**

**Domicilio:**

El domicilio de la Sociedad de Ergonomistas de México será Cd. Juárez Chih., pudiendo establecer otras representaciones en cualquier población de la República Mexicana.

**Art. IV**

**Duración:**

La duración de la Sociedad será de 99 años (noventa y nueve años) contados a partir de la firma del presente instrumento.

**Art. V**

**Nacionalidad:**

La Sociedad es mexicana, con cláusula de admisión de extranjeros. En consecuencia, los socios presentes y los futuros que la sociedad pueda tener, convienen en que "Todo extranjero que en el acto de constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por el simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.

**Capítulo II**

**PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD**

**Art. VI**

El patrimonio de la Sociedad se compondrá de las irrevocables aportaciones que hagan los asociados y de los donativos que se reciban de los simpatizantes de la Sociedad y sus fines.

**Art. VII**

Los asociados se obligan a cubrir una cuota de inscripción de \$200.00 M.N. (Doscientos pesos Moneda Nacional) y una cuota anual de \$100.00 (Cien pesos Moneda Nacional), en pagos anticipados por año, sin importar la fecha de su ingreso e iniciando su pago en el año que se incluye como asociado, por los



L. MARTINEZ &  
Publico No. 5  
CHIHUAHUA.

cuales se le entregará recibo correspondiente, firmado por el tesorero de la mesa directiva de la Sociedad.

#### Art. VIII

La Sociedad no podrá tener representado su capital:

- A) Por acciones
- B) Por las recaudaciones que se obtengan de inscripciones a eventos académicos o científicos.
- C) Por los bienes inventariados.

### Capítulo III

#### DE LOS ASOCIADOS:

#### Art. IX

La calidad de asociado es intranferible y requiere:

- A) Mostrar su práctica en ergonomía en cualquiera que sea su especialidad, profesión u oficio, en beneficio de la clase trabajadora.
- B) Acreditar honorabilidad y buena conducta.
- C) Demostrar asistencia a Cursos, Diplomados, congresos o reuniones de ergonomía a nivel Nacional.
- D) Llenado de forma de inscripción a la Sociedad de Ergonomistas de México.

#### Art. X

Para admitir nuevos socios se requerirá que la persona presente su solicitud por escrito y que sea respaldada por un miembro de la Sociedad acompañada de los documentos correspondientes para ser aceptado. Dicha solicitud será revisada por la Comisión de Admisión, constituida por el Presidente, Secretario y uno de los Coordinadores Generales de la Sociedad, y, de cubrir los requisitos será aceptado como nuevo asociado.

#### Art. XI

Solamente para fines de fundación de la Sociedad se admitirán hasta el día 30 de junio de 1999, aspirantes que aún sin tener una experiencia amplia en la práctica o en la capacitación de ergonomía, tengan el deseo fuerte de continuar estudiando y apoyando los fines de la sociedad.

COTEJADO

**Art. XII**

Para la admisión de nuevos socios en las condiciones ya mencionadas, se dará un plazo máximo de seis meses, para su inscripción, la cual, después de la fecha dada del 30 de junio de 1999, se considerará como nuevo socio y no así como socio fundador.

**Art. XIII**

Para determinar la exclusión de un asociado se requerirá que el caso primeramente haya sido estudiado por la Comisión de Honor y Justicia, y, en base al dictámen de dicha Comisión, la Asamblea General decida por mayoría en voto secreto su exclusión.

**Art. XIV**

Son causas de exclusión de los asociados:

- 1) Atrasarse en el pago de las cuotas anuales a lo que se refiere la cláusula octava, hasta por un término de un año.
- 2) Insultar, golpear o vejar de cualquier manera a algún asociado, funcionario o empleado de la sociedad.
- 3) Observar una conducta indecorosa o inmoral dentro de los locales donde se lleve a cabo alguna reunión o acto académico de la Sociedad o relacionado con la misma.
- 4) Observar conducta que desprestige a la Sociedad de Ergonomistas, por faltas a la ética profesional de esta especialidad.
- 5) Notoria falta de cooperación para con la sociedad, desprecio manifiesto a los objetivos sociales u obstaculización de la labor de la mesa directiva.
- 6) Ser declarado persona no grata por unanimidad de votos de los presentes en asamblea general que acuerde tal declaración.
- 7) No asistir o responder a convocatorias de asambleas generales en 5 ocasiones consecutivas, previamente notificado de las mismas.
- 8) Participación pública u ostentosa en política partidista mientras ocupa un puesto en la mesa directiva sin aviso de retiro temporal o definitivo de las actividades de la misma siendo que la sociedad no tiene dentro de sus objetivos ningún tipo de política partidista.

**Art. XV**

Los asociados tendrán derecho de separarse de la Sociedad, previo aviso dado a mesa directiva con dos meses de anticipación, la cual en casos determinados, libremente podrá reducir dicho plazo. EN caso de separación o

MARTINEZ G.  
Notario No. 5  
CHIH.

exclusión de algún asociado, este no tendrá derecho a solicitar la devolución de ninguna aportación. Si la separación es temporal, para solicitar este derecho, el asociado debera estar al corriente de sus cuotas.

**Art. XVI**

Los asociados tienen derecho a vigilar que sus aportaciones se dediquen a los fines que se proponga la Sociedad de Ergonomistas. Si alguno de los asociados solicita examinar los libros de contabilidad y demás documentos relacionados por una inconformidad, deberá plantearlo a la asamblea general y esta determinará si procede la petición.

**Art. XVII**

Cada asociado y solamente los asociados gozarán de un voto en las asambleas.

**Capítulo IV**

**DE LAS CATEGORIAS DE LOS ASOCIADOS:**

**Art. XVIII**

Los integrantes de la Sociedad podrán ser:

- A) Socios Fundadores Activos
- B) Socios Fundadores
- C) Socios Numerarios Activos
- D) Socios Honorarios

Los Socios Fundadores Activos son los que integraron la idea de fundación de la Sociedad antes de plantearla a quienes serían Socios Fundadores de la misma, siendo a su vez, socios fundadores.

Los Socios Fundadores son los que se inscribieron como miembros de la Sociedad, hasta el día 30 de junio de 1999. ✓

Los Socios Numerarios son los que ingresaron después de la fecha mencionada en artículo XI del Capítulo III de estos estatutos.

Los Socios Honorarios son todas aquellas personalidades distinguidas por su indiscutible reputación, formación científica o actividad sobresaliente en la ergonomía, sin importar su nacionalidad, que hayan hecho los méritos suficientes que considere la asamblea en beneficio de nuestros objetivos.

## Capítulo V

### ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:

#### Art. XIX

La Sociedad sera coordinada los primeros 5 años de su actividad por el Comité de Fundadores Activos que está representado por los firmantes de los presentes estatutos para garantizar su crecimiento y alcance de objetivos y la administración sera llevada a cabo por una Mesa Directiva que constará de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario ,un Tesorero y tres Vocales.

### COMITE DE FUNDADORES ACTIVOS

El Comité de Fundadores Activos tendrá la facultad específica de coordinar las actividades de la Sociedad para el fomento de su crecimiento, así como llevar a cabo sesiones de consulta para determinación de gestiones propicias para la difusión de la ergonomía. También propiciará el seguimiento ininterrumpido de las Reuniones Binacionales de Ergonomía entre México y E.U.A fomentando su presentación compartida con alguna asociación o sociedad afín a la Salud Ocupacional en diferentes estados del País, a través de concurso entre las sociedades que aspiren a la sede cada año.

Este comité será permanente y solamente por ausencia continua de alguno de sus miembros podrá determinarse la exclusión del mismo del Comité de Fundadores Activos en votación de 50% mas uno de los integrantes de este.

Las funciones de los integrantes del Comite de Socios Fundadores Activos no excluyen a estos de la posibilidad de formar parte de la Mesa Directiva de la Sociedad.

Posterior a los 5 años de coordinación su participación será de apoyo y de renovación de mesas directivas que no presenten trabajo en beneficio al fomento de la ergonomía. Su facultad entra en vigor cuando se presente falta de continuidad en el trabajo de la mesa directiva y con la aprobación verbal y escrita de la asamblea.



MARTINEZ G.  
Notario Público No. 5  
CIUDAD JUAREZ, CHIH.

LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO No. CINCO  
OCHOA No. 442 OTE. • TELS. 612-43-16 Y 614-85-16  
CIUDAD JUAREZ, CHIH., MEXICO

La mesa directiva estará investida de los siguientes poderes y facultades, mismos que solo podrán ejercitar por el acuerdo del 50% mas uno de sus socios activos presentes o representados por carta personal al momento de tomarse la determinacion en sesiones de asamblea.

**PRESIDENTE:**

El Presidente de la Sociedad deberá ser **SOCIO FUNDADOR** o socio numerario, con un mínimo de dos años de participación activa, electo por la asamblea general.

El Presidente durará dos años en su cargo y no podrá ser elegible a ningún cargo en la mesa directiva siguiente y tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de los presentes estatutos.
- b) Dirigir las asambleas generales de la Sociedad y presidir las sesiones de mesa directiva.
- c) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- d) Nombrar las comisiones que considere necesarias para la realizacion de los fines de la Sociedad con la aprobación de los demás integrantes de la Mesa Directiva y en comunicación con el Comité de Socios Fundadores Activos.
- e) Supervisar las cuentas y recibos que maneje el Tesorero.
- f) Representar a la Sociedad en los eventos científicos y socioculturales a que sea invitado o nombrar un delegado que lo represente.
- g) Fomentar las relaciones de la Sociedad con otras organizaciones afines.
- h) Rendir un informe anual a la asamblea general preparado por el Secretario y el Tesorero y al finalizar su gestión.

**VICEPRESIDENTE**

El Vicepresidente deberá ser un Socio Fundador o un asociado numerario con un mínimo de dos años de participación activa, electo por la asamblea general.

El Vicepresidente durará en su cargo dos años y tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Suplir al Presidente en las faltas temporales o definitiva, en este último caso convocando a elecciones para nombramiento de Presidente Interino, o bien para ser ratificado en el puesto hasta completar el período.
- b) Asistir a las sesiones de Mesa Directiva participando activamente en los trabajos de la misma.
- c) Colaborar activamente en todas las gestiones de la Mesa Directiva y de la Sociedad.

#### **SECRETARIO**

El Secretario deberá ser un socio numerario activo electo por la asamblea general. Son atribuciones y obligaciones del Secretario:

- a) Firmar con el Presidente las convocatorias para asambleas generales y sesiones de la mesa directiva.
- b) Redactar las actas de las asambleas y sesiones.
- c) Llevar la bitácora de participación de los socios en cada evento de asamblea.
- d) Despachar junto con el Presidente la correspondencia de la Sociedad.
- e) Asistir a las reuniones de mesa directiva y a las asambleas generales, participando activamente en los eventos de la Sociedad.
- f) Promocionar la asistencia de los socios a la Reunión Binacional Anual o a cualquier evento de la Sociedad.
- g) Colaborar con el informe anual y final del Presidente.

#### **TESORERO**

El tesorero deberá ser un asociado numerario o socio fundador electo por la asamblea general con duración de su gestión por dos años. Son obligaciones y atribuciones del Tesorero:

- a) Administrar los fondos de la Sociedad, llevando la contabilidad en los libros respectivos.
- b) Pagar las cuentas de la Sociedad, previo visto bueno por la mesa directiva, contando con la firma mancomunada del Presidente.
- c) Tener representación jurídica de la Sociedad en los asuntos relacionados con las finanzas de la misma.
- d) Asistir a las sesiones de la mesa directiva y a las asambleas generales participando activamente de las mismas.

- e) Presentar cada seis meses a la Mesa Directiva y al Comité de Fundadores Activos un informe del estado de cuenta de la Sociedad o cuando este le sea requerido.
- f) Presentar al finalizar la gestión un balance del estado económico de la Sociedad.

**PRIMER VOCAL**  
**SEGUNDO VOCAL**  
**TERCER VOCAL**

Los vocales podrán suplir en ese mismo orden al Vicepresidente, Secretario, Tesorero y a su vez podrán ser nombrados coordinadores de los comités que se decida determinar, excluyendo la coordinación del Comité de Socios Fundadores Activos que tiene un fin específico ya mencionado al inicio de este artículo.

**Art. XX**

En caso de faltas temporales hasta por tres meses del Presidente, será substituido por el Vicepresidente, este a su vez por el Primer Vocal, el Secretario por el Segundo Vocal y el Tesorero por el Tercer Vocal. Si la ausencia es mayor de tres meses o definitiva se decidirá en asamblea la ratificación del Vicepresidente a la Presidencia o como Presidente Interino mientras concluye el período. De manera automática en el caso de Secretario o Tesorero por los vocales, no así el caso del Vicepresidente que deberá ser nombrado en asamblea ya que es el continuador de la Presidencia en la gestión siguiente, exceptuándose el caso de Vicepresidente que pasa a ser Presidente Interino y a quien debe dejarse la decisión de permanecer los dos años que correspondería una gestión normal, a partir de asumir el puesto de Presidente, pudiendo a su vez elegir continuar como Presidente Interino hasta acabar el período que restaba al presidente reemplazado.

  
CONTRATO

**Art. XXI**

**La elección de la Mesa Directiva se efectuará en la siguiente forma:**

**El Vicepresidente de la mesa directiva saliente, en forma automática, pasa a ser Presidente de la Sociedad para los dos años siguientes de gestión.**

**El Presidente saliente podrá presentarse como candidato a cualquier puesto de mesa directiva hasta la terminación de la siguiente gestión; esto es, dos años después de terminado su puesto.**

**El puesto de Vicepresidente y demás miembros de mesa directiva se elegirán en voto secreto por la asamblea.**

## **Capítulo VI**

### **DE LA VIGILANCIA**

**Art. XXII**

**La vigilancia sobre los órganos directivos de la Sociedad y sus asociados se ejercerá por medio del Comité de Socios Fundadores Activos, ya especificados en Art. XIX del capítulo V, dejando libertad a su funcionamiento y solamente interviniendo en caso de falta de trabajo en beneficio de la Sociedad por quienes dirijan la misma como Mesa Directiva.**

**Art. XXIII**

**El Comité de Fundadores Activos, elaborará un código de ética profesional de los asociados, el cual deberá ser respetado por los mismos, y en caso de violación por alguno de ellos, se documentará un reporte que será analizado por la asamblea en cuerpo presente o vía correo electrónico para la determinación de las sanciones correspondientes.**

**Art. XXIV**

**El Comité de Fundadores Activos tendrá acceso irrestricto a todos los libros, registros, controles y comprobantes de la Sociedad, y derecho a solicitar y obtener de la mesa directiva, separada o conjuntamente, todos los informes que estime necesarios y se relacionen con la Sociedad.**



**Art. XXV**

**El Comité de Fundadores Activos será permanente y apoyará las gestiones de la Mesa Directiva de la Sociedad en funciones coadyuvando al éxito de las mismas sin protagonismos ni fines personales.**

**Art. XXVI**

**Los miembros del Comité de Socios Fundadores Activos tendrán voz y voto en las todas las asambleas, con excepción de que haya sido excluido por ausencia continua como se establece en el Art. XIX .**

## **Capítulo VII**

### **DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS**

**Art. XXVII**

**La Mesa Directiva, tiene el poder de poder de incrementar funcionarios o empleados de ser necesario para su crecimiento siempre y cuando posea el potencial económico para su remuneración y administración ya que nuestra Sociedad no tiene fines de lucro.**

## **Capítulo VIII**

### **DE LAS ASAMBLEAS**

**Art. XXVIII**

**Las asambleas de la Sociedad serán ordinarias, extraordinarias y solemnes.**

**Art. XXIX**

**Las asambleas ordinarias se efectuarán una vez por año, durante la Reunion Binacional de Ergonomía u otra de carácter Nacional, para garantizar la presencia de la mayoria de los asociados , previa invitación cuando menos dos meses antes de efectuarse.**

**Art. XXX**

Las asambleas se sujetarán al siguiente orden del día:

- a) Lectura y discusión del acta anterior.
- b) Presentación de trabajos científicos o planes de la Sociedad a proponerse.
- c) Asuntos generales.

La determinación de aprobación de planes o estrategias se decidirá en base a mayoría de votos de los Socios, aceptándose los votos via fax o correo electrónico de los asociados, o bien, a través de envío de su voto con algún socio presente.

**Art. XXXI**

Las asambleas Extraordinarias serán convocadas por acuerdo de la Mesa Directiva y del Comité de Socios Fundadores Activos, cuando la importancia del asunto así lo requiera, o para efectuar las elecciones reglamentarias de la Sociedad. En las Asambleas para elegir la Mesa Directiva y Vicepresidente el voto sera personal y secreto, pudiendo los escrutadores leer la votación sin decir el nombre del votante que haya enviado su voto a través de carta, fax o correo electrónico.

**Art. XXXII**

Para que haya quorum en las asambleas generales se necesitará la existencia de la mayoría de los Asociados en general. Cuando no haya quorum, el Presidente convocará a una nueva sesión de asamblea general que será con el número de socios presentes, tomando resoluciones por mayoría de votos de los socios presentes.

**Art. XXXIII**

Las convocatorias deberan notificarse a los socios mediante circular dirigida a sus domicilios o correos electrónicos mediante el medio que sea mas accesible a la Mesa Directiva.

**Art. XXXIV**

Para efectuar elecciones se convocará a Asamblea General.

**Art. XXXV**

Al iniciar la sesión electoral, la asamblea nombrará dos escrutadores que no sean integrantes de la Mesa Directiva en funciones o Candidatos a un puesto de la nueva Mesa a elegirse. Dichos escrutadores podrán aumentarse a cuatro si la Asamblea lo juzga conveniente. Los escrutadores en unión con el Presidente y el Secretario formarán la lista de los presentes y efectuarán el conteo de cada una de las votaciones.

**Art. XXXVI**

La elección se desarrollará en la forma siguiente:

Se elegirá primero al Vicepresidente.

Se determinará por Asamblea si se vota por Secretario y Tesorero o se deja al Presidente entrante el voto de confianza para nombrar a sus mas cercanos colaboradores.

En caso de decidirse al voto se proseguirá por Secretario, después por Tesorero y se continuará con los vocales.

**Art. XXXVII**

Las asambleas podrán ser solemnes cuando un motivo de orgullo o festejo de la Sociedad así lo amerite y así sea considerado por la Mesa Directiva y el Comité de Socios Fundadores Activos.

**Art. XXXVIII**

Las Asambleas, cualquiera que sea su tipo, deberán llevarse en una bitácora por el Secretario en funciones con las firmas de los asistentes.

## **Capítulo IX**

### **DE LAS SESIONES DE LA MESA DIRECTIVA**

**Art. XXXIX**

La mesa directiva sesionará con la asistencia de más del 50% de sus miembros, cuando lo determine y donde lo determine.



DR. MANUEL  
Notario Público  
CO. JALISCO

**Art. XL**

Con la solicitud de más de tres miembros de la Mesa Directiva, podrá sesionar en forma extraordinaria siempre y cuando se cite a los demás miembros de la misma Mesa y tenga una asistencia de más del 50% de sus miembros.

**Art. XLI**

En caso de votación de una resolución en la Mesa Directiva que resultara en empate, el Presidente tiene el voto de calidad.

**Art. XLII**

Las sesiones de la mesa directiva serán presididas por el Presidente, a falta de este por el Secretario y a falta de este por la persona a quien designen los restantes miembros de la misma. El Secretario deberá anotar en una bitácora específica las reuniones y conclusiones de la mesa en funciones.

## **Capítulo X**

### **DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

**Art. XLIII**

La Sociedad podrá disolverse en los casos siguientes:

- A) Por consentimiento del 75% de los Socios en general.
- B) Por las causas que señala el código civil vigente.

**Art. XLIV**

Al aprobarse la disolución, la misma asamblea general extraordinaria que la decreta, designará un comité de liquidadores, dentro del plazo que el código

NOTARIAL  
No. 5  
CHIH.

civil fije, y procederá a revisar el activo de la Sociedad y a liquidar el pasivo y cumplir respecto al remanente.

**Art. XLV**

Al aprobarse el balance de la liquidación, la Asamblea General acordará la institución u organización similar a la que se constituya que reciba la donación del remanente de los bienes de la Sociedad.

**Art. XLVI**

Los presentes constituyen los estatutos de la **SOCIEDAD DE ERGONOMISTAS DE MEXICO**, Asociación Civil, y entrarán en vigor al día siguiente de su registro ante el Notario Público correspondiente.

**Art. XLVII**

El escudo y lema de la Sociedad aparece en estos estatutos, y es representado por una humanización de la República Mexicana, sosteniendo una letra "E" sombreada que representa la Ergonomía y nuestro lema es: "Trabajo para optimizar el trabajo"

**TRANSITORIOS**

**Primero:**

Al momento de firmar esta escritura, los Socios Fundadores Activos la consideran como la Primera Asamblea General Ordinaria, en la que por unanimidad de votos toman los siguientes acuerdos:

1) La Mesa Directiva de la Sociedad, se designa en este acto, de la siguiente manera:

PRESIDENTE.....DR. CARLOS ESPEJO GUASCO  
VICEPRESIDENTE.....ING. ENRIQUE JAVIER DE LA VEGA B.  
SECRETARIO.....DR. GABRIEL IBARRA MEJIA  
TESORERO.....DR. ABEL DE LA TORRE LUGO  
PRIMER VOCAL.....DRA. ELISA CHACON MARTINEZ

2) Las personas designadas en las cláusulas anteriores aceptan los cargos que se acaban de confirmar, protestan su fiel y leal desempeño a la Sociedad sin que estén obligados a otorgar garantía alguna. Durarán en su cargo el tiempo que señalan los presentes estatutos y tendrán las facultades y obligaciones según la ley y la presente escritura.

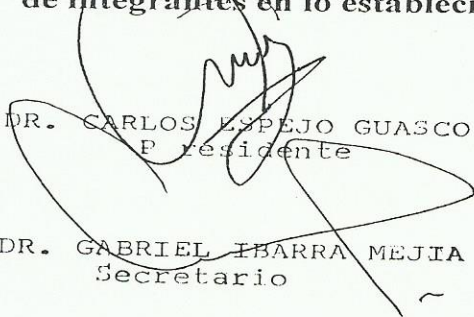
3) El Comité de Socios Fundadores Activos lo constituyen las siguientes personas:

Dr. Carlos Espejo Guasco  
Ing. Dr. Enrique de la Vega B.  
Dr. Abel de la Torre  
Dra. Elisa Chacón M.  
Ing. Juan Carlos Bujanda  
Dra. Patricia Alvarez Larios  
Dra. María Antonia Barraza P.  
Dr. Gustavo Villegas T.  
Dr. Luciano Couttolenc  
Ing. Mario Cárdenas  
Dra. Luz María Páramo  
Dr. Victor Carral  
Dr. Jesus Carral  
Dr. Manuel Valdez  
Dr. Gabriel Ibarra  
Dr. Manuel Castro  
Dra. Ana Rosa Portillo  
Dr. Raul Aguilera Riestra  
Dr. Bogar Nadiel Almanza V.  
Dr. Sergio Almaguer  
Dr. Victorio Martínez  
Dr. Alfredo García  
Dr. Jesús Flores C.  
Dra. Rebeca Diaz Zesati  
Dr. Marco Cota  
Ing. Diana Soreya Martínez


LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO No. CINCO  
OCHOA No. 442 OTE. • TELS. 612-43-16 Y 614-85-16  
CIUDAD JUAREZ, CHIH., MEXICO

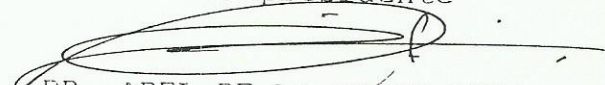
Ing. Marco A. Quiroz Carrasco  
Ing. Mario Arturo Quiroz Carrasco  
Ing. Luis Olivas  
Ing. Rosa María Reyes  
Ing. Guillermo Manuel Martínez de la Teja  
Ing. Victor Palos


4) Los integrantes del Comité de Socios Fundadores Activos, se establece en forma permanente, el cual tiene las facultades descritas en el Capítulo V Art. XIX, como coordinador en los primeros 5 años de la Sociedad y como Comisión de Honor y Justicia en forma permanente fundamentado el número de integrantes en lo establecido en Cap.V Art. XIX.

  
DR. CARLOS ESPEJO GUASCO  
Presidente

DR. GABRIEL IBARRA MEJIA  
Secretario

  
DR. ENRIQUE JAVIER DE LA VEGA BUSTILLOS  
Vicepresidente

  
DR. ABEL DE LA TORRE LUGO  
Tesorero

  
DRA. ELISA CHACON MARTINEZ  
Primer Vocal.

  
COTIZADO

LIC. MANT  
Notari  
CD. JI

2



Esc. 6,379 Vol. 172 (2)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
MEXICO

PERMISO 000855  
EXPEDIENTE 9943000826  
FOLIO 1299

En atención a la solicitud presentada por el  
RUBEN ANTONIO RIVERA

C. \_\_\_\_\_ A.C.  
esta Secretaría concede el permiso para constituir una \_\_\_\_\_

bajo la denominación SOCIEDAD DE ERGONOMISTAS DE MEXICO

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

CIUDAD JUAREZ, CHIH. a 27 de OCTUBRE de 1999

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. FERNANDO MACIAS GARNICA



PA-1  
123887



LIC. MANE  
No. Lic.  
02-11

### DATOS DE IDENTIFICACION ACTUALIZADOS

SR. CONTRIBUYENTE, ESTA SECRETARIA LE COMUNICA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACION ABAJO SEÑALADOS SE HAN REGISTRADO EN SU CUENTA UNICA.

MARTINEZ

Publico No. 5

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL

CLAVE DE R. F. C.

VEBE541231326

VEGA BUSTILLOS ENRIQUE JAVIER  
JALISCO  
RUMA  
PIEDRAS NEGRAS COAH

802

12400 0002886 6 - 07 - 190785

REVISE LOS DATOS DE NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL. SI ALGUN DATO ESTA EQUIVOCADO, PRESENTE LA ACLARACION CORRESPONDIENTE ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS. SE LE RECUERDA QUE SI HA DEJADO DE PRESENTAR ALGUN AVISO AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES LO HAGA ANTE DICHAS OFICINAS.

### CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE DE R. F. C.

VEBE541231326

INVARIABLEMENTE DEBE CITAR ESTA CLAVE EN FORMA COMPLETA EN TODAS LAS DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES QUE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES.

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

VEGA BUSTILLOS ENRIQUE JAVIER

12400 0002886 6 - 07 - 190785

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y EL REGLAMENTO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SE LE NOTIFICA POR MEDIO DE ESTA CEDULA, LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARRIBA SEÑALADA) QUE ESTA SECRETARIA LE HA ASIGNADO. SE LE RECUERDA QUE LA OBTENCION DE MAS DE UNA CLAVE DE R.F.C. Y EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS E INCOMPLETOS EN SU SOLICITUD DE INSCRIPCION, TRAE CONSIGO SANCIONES ECONOMICAS Y CORPORALES PREVISTAS POR EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

#### DUPLICADO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES  
CEDULA DE ASALARIADO

NUMERO DE REGISTRO: VEBE-541231

NOMBRE DEL CAUSANTE

DE LA VEGA BUSTILLOS ENRIQUE JAVIER

124-00-0  
CLAVE OFICINAS

75 07 21  
AÑO MES DIA

CON EL NUMERO ARRIBA INDICADO QUEDA HECHA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.

4492282

EL JEFE DE OFICINA

H. R. F. C. 30-A

12 1330

COTEJADO

LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO No. CINCO  
OCHOA No. 442 OTE. • TELS. 612-43-16 Y 614-85-16  
CIUDAD JUAREZ, CHIH., MEXICO

MARTE  
blico  
EZC

Esc. 6,379 Vol. 172 (3)

3



FOLIO  
A 1812991

SECRETARIA DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CEDULA DE REGISTRO  
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
EEGC570302RM1

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE  
ESPEJO GUASCO

NOMBRE  
CARLOS MANUEL

1990

COTEJADO

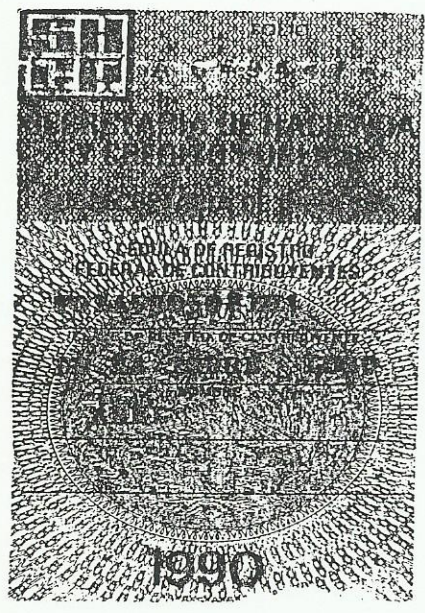
COTEJADO



LIC. ...  
... BEL  
... P  
... CIA



MARTINEZ G.  
Rico No. 5  
C. CELIA



~~COTEJADO~~

MARTIN  
Publico No.  
JEZ CHIH.

LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO No. CINCO  
OCHOA No. 442 OTE. • TELS. 612-43-16 Y 614-85-16  
CIUDAD JUAREZ, CHIH., MEXICO

MARTINEZ  
ico No. 5  
Z CHIH.



SECRETARIA DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

1AMG610909T2A

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

GABRIEL IBARRA MEJIA

NOMBRE

1992

*[Handwritten signature]*  
COTILLADO


*[Handwritten signature]*  
COTILLADO

LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO No. CINCO  
OCHOA No. 442 OTE. • TELS. 612-43-16 Y 614-85-16  
CIUDAD JUAREZ, CHIH., MEXICO

MARTINEZ G.  
lico No. 5  
CHIH.

MARTINEZ G.  
lico No. 5  
CHIH.

MARTINEZ GONZALEZ MANUEL  
CINCO EN EL OCHOA  
CIUDAD JUAREZ, CHIH.

	FOLIO B 071537470
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
SUBSECRETARIA DE INGRESOS	
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL	
CAE6630308J39	
ELAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE	
CHACON MARTINEZ ELISA	
NOMBRE	
1992	

COTEJADO

COTEJADO

LIC. MANUEL MARTINEZ G. No. 5 CD. JUAREZ, CHIH.

MANUEL MARTINEZ GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO BRAVOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: Que la presente fotocopia compuesta de cinco foja(s) es fiel y exacta de su original, con el que la cotejé y concuerda en todas sus partes. — — — — —

CD. JUAREZ, CHIH., A veinticuatro de Enero del año  
Dos mil.- DOY FE. — — — — —



LIC. MANUEL MARTINEZ G.  
Notario Publico No. 5  
CD. JUAREZ, CHIH.



MARTINEZ G.  
Publico No. 5  
JUAZ. CHIH.

LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO No. CINCO  
OCHOA No. 442 OTE. • TELS. 612-43-16 Y 614-85-16  
CIUDAD JUAREZ, CHIH., MEXICO

Chihuahua GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE INGRESOS  
RECAUDACION 36 JUAREZ 22/03/2008 01:08 PM OPERACION VRA #716941\*

REGISTRO PUBLICO  
CONTRIBUYENTE: MARTINEZ GONZALEZ MANUEL

IMPUESTOS SOBRE ACTOS JURIDICOS  
IMPUESTO UNIVERSITARIO

7277467 SFA 37-60 Pag 1/1

	CANTIDAD
IMPUESTO UNIVERSITARIO	40.83
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS	2.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 42.83</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 42.83</b>

88 (SON CUARENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)  
"PONTE EL CANTON DEL SEGURO"

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL DE DONDE SE EXPIDE A SOLICITUD Y PARA USO DE "SOCIEDAD DE ERGONOMISTAS DE MEXICO", ASOCIACION CIVIL.- VA EN DIECIOCHO FOJAS UTILES, PERTIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS COMO CORRESPONDE, Y SE AUTORIZA Y FIRMA EN CIUDAD JUAREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL... DOY FE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ.



LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ REGISTRADO bajo el Núm. 56 a folios 96 del libro Núm. 38 de la Sección Cuarta Cd. Juárez, Chih., a 7 de abril de 2008

EL REGISTRADOR

LIC. ISMAEL RUIZ MARTINEZ

FORMULARIO DE REGISTRO

LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO No. CINCO

OCHOA No. 442 OTE. • TELS. 612-43-16 Y 614-85-16

ANTES DE INICIAR EL REGISTRO, LEYER LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO.

SELLO DE RELOJ FRANQUEADOR

124

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION EN CD. JUAREZ, CHIH.

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

INDICAR CON "X"

PERSONA FISICA

PERSONA MORAL

SI EL TRAMITE ES:

NORMAL

COMPLEMENTARIO

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

S O C I E D A D D E E R G O N O M I S T A S

DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:

P E D R O V A R E L A

LA PLATA

REFERENCIA

A M E R I C A S Y H N O S E S C O B A R

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

J U A R E Z

LOCALIDAD

C D J U A R E Z

ENTIDAD FEDERATIVA

C H I H U A H U A

SOLICITUD DE INSCRIPCION

FECHA DE NACIMIENTO O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO

0 0 0 1 2 8

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

0 0 0 3 0

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (DESCRIBA)

PROMOVER, PROPICIAR Y PATROCINAR TODA CLASE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

EN CASO DE ESTAR OBLIGADO EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO A PRESENTAR RELACION DE BIENES Y DEUDAS, INDIQUE MONTO DE:

BIENES

DEUDAS

CAPITAL DE APORTACION

CAMBIO DE SITUACION FISCAL

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE MOVIMIENTO

AÑO

MES

DIA

AUMENTO

1 AUMENTO Y/O DISMINUCION DE OBLIGACIONES FISCALES

DISMINUCION

2 ASALARIADOS QUE AUMENTAN OBLIGACIONES POR OTRAS ACTIVIDADES

AUMENTO

3 CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

CANCELACION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4 APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

11

LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO

5 CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

12

LIQUIDACION DE LA SUCESION

6 SUSPENSION DE ACTIVIDADES

13

DEFUNCION

7 CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

14

FUSION DE SOCIEDADES

8 REANUDACION DE ACTIVIDADES

15

ESCISION TOTAL DE SOCIEDADES

9 INICIO DE LIQUIDACION

16

PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES (QUE NO ENTRAN EN LIQUIDACION)

10 APERTURA DE SUCESION

FECHA DE CANCELACION

SERVICIOS

1 ETIQUETAS CON CODIGO DE BARRAS

2 CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (EXPEDICION)

3 CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (REEXPEDICION)

4 CONSTANCIA DE INSCRIPCION (R.F.C.)

5 SOLICITUD DE COPIA DE DECLARACIONES

PATERNO D E L A T O R R E

MATERNO I U G O

NOMBRE(S) A B E L

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES T O L A 5 9 0 5 0 8 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O LIQUIDADOR

SE PRESENTA POR DUPLICADO



INSTRUCCIONES GENERALES

- Esta forma será llenada a máquina o con letra de molde, a tinta negra, con bolígrafo y las letras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- En caso de que ésta sea llenada a mano, utilice números y letras mayúsculas como las siguientes:
- Se podrá utilizar un formulario para varios tipos de trámites.
- En caso de cambio de situación fiscal, invariablemente deberá anotar el tipo de movimiento, la fecha y la(s) clave(s) de obligación(es) fiscal(es); en el renglón correspondiente, según sea el caso.
- En cambio de domicilio fiscal, se deberá presentar el aviso correspondiente ante el módulo de atención fiscal o de recepción de trámites fiscales que corresponda a la nueva ubicación del domicilio fiscal.
- Deberán asentarse los datos correspondientes al trámite a efectuar, como se indica en el recuadro siguiente, recordándole que todos los datos requeridos son obligatorios. Se previene que en caso de error u omisión se aplicarán las sanciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W

RECUADRO A UTILIZAR

TRAMITES A EFECTUAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9
SOLICITUD DE INSCRIPCION			X	X	X	X			X
CAMBIO DE SITUACION FISCAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SERVICIOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(X) SOLO UTILIZARA ESTE RECUADRO, CUANDO ESTE OBLIGADO A PRESENTAR LA RELACION DE BIENES Y DEUDAS EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

- El contribuyente deberá anotar el número de la C.R.H. que identificaba a la extinta Oficina Federal de Hacienda, correspondiente a su domicilio fiscal. En inscripciones se dejará en blanco.
- Enseguida de los recuadros correspondientes a "Registro Federal de Contribuyentes", recuadro número 2 de la cartúla del formulario, deberá marcar con "X" si se trata de Persor - Física o Persona Moral e indicar el tipo de inscripción que se desea realizar.
- Para solicitud de inscripción, las personas físicas deberán anotar su nombre y fecha de nacimiento tal y como aparece en el acta respectiva; las personas morales anotarán la denominación o razón social y la fecha de firma de la escritura o documento constitutivo, tal y como aparece en el mismo.
- Para cambio de domicilio fiscal, deberá anotar nombre, denominación o razón social y registro federal de contribuyentes, tal y como aparece en la constancia de inscripción o cédula de identificación fiscal.
- Anotar domicilio fiscal en caso del aviso de inscripción, tratándose del aviso de apertura o cierre de un establecimiento o local se consignará la ubicación del mismo. En los casos de suspensión o cancelación del R.F.C. anotar el domicilio donde se conservará la documentación fiscal. Se deberá describir con la mayor precisión la ubicación de cada domicilio. En caso de dificultarse la descripción de la ubicación se utilizará el renglón marcado "referencia", anotando elementos materiales más cercanos a su domicilio que permitan identificar su ubicación.
- Marque con una "X" el tipo de servicio seleccionado según sea el caso. Para solicitud de cédula de identificación fiscal (reexpedición), constancia de inscripción y copias de declaraciones, se anexará copia sellada por banco, de la forma SHCP-5 del pago de derechos.
- Si se trata de persona física deberá estar firmada por ésta, o en su caso, por el representante legal o albacea. Tratándose de persona moral, deberá llevar el nombre del representante legal o liquidador, su clave del registro federal de contribuyentes y su firma.
- Las personas físicas que en el recuadro 7 marquen el número 2 "Salariados que aumentan obligaciones por otras actividades", deberán adjuntar copia certificada del acta de nacimiento.

Con el formulario deberá adjuntarse el documento que acredite el movimiento en los siguientes casos:

ANEXOS	SOLICITUD DE INSCRIPCION	Acta de nacimiento (copia certificada) o Cartilla o Pasaporte (copia certificada)
	Personas Morales:	Documento constitutivo (copia certificada)
CAMBIO DE SITUACION FISCAL	Inicio de liquidación:	Documento notarial (copia)
	Apertura de Sucesión:	Documento en el que el representante acepta el cargo (copia)
CANCELACION EN EL R.F.C.	Liquidación total del activo:	1. Declaración final de liquidación (copia) 2. Documento notarial (copia) 3. Ultima declaración del ejercicio (copia)
	Liquidación de la Sucesión:	Documento que acredite al albacea (copia)
	Defunción:	Acta de defunción (copia)
FUSION DE SOCIEDADES	Fusión de Sociedades:	1. Documento Notarial (copia) 2. Ultima declaración del ejercicio (copia)
	Escisión total de Sociedades:	1. Documento Notarial (copia) 2. Ultima declaración del ejercicio (copia)
PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES	Personas morales no contribuyentes:	Ultima declaración del ejercicio (cuando estén obligadas)

- En la clave 119 (otros ingresos) quedan incluidos los autores que tributan conforme al régimen simplificado.
- Anotar la fecha de nacimiento o firma de la escritura o fecha del documento constitutivo, así como la fecha de inicio de operaciones según corresponda. Se considera para efectos fiscales "Inicio de Operaciones" la fecha que se anote, salvo prueba en contrario.
- Describir la actividad preponderante, indicando la(s) clave(s) de obligación(es) fiscal(es), según se trate y conforme al cuadro siguiente:

OBLIGACIONES FISCALES

CLAVE	OBLIGACION	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	REGIMEN SIMPLIFICADO CONFORME AL SECTOR
101	SOCIEDADES MERCANTILES	540 CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
102	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	570 BEBIDAS ALCOHOLICAS	206 AUTOTRANSPORTE DE CARGA FEDERAL
103	SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES	911 ALCOHOL, AGUARDIENTE, ETC.	204 AUTOTRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, PRODUCTOS DEL CAMPO, CARGA GENERAL, CARGA URBANA Y OTRAS
104	SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION	912 GAS AVION	205 AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO
123	SOCIEDADES DE INVERSION	931 TABACOS LABRADOS	208 AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA UTERA DE MUEBLES Y MUDANZA Y OBJETOS VALIOSOS Y DE GRAN PESO
106	PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES	550 COMISIONISTAS, AGENTES, ETC.	209 AUTOTRANSPORTE FORANEJO DE PASAJE Y TURISMO
128	ASOCIACIONES RELIGIOSAS	913 GASOLINA	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AGRICOLA
156	REGIMEN SIMPLIFICADO	914 DIESEL	401 INSCRITO SIN OBLIGACIONES (OPCIONAL)
123	CONTRATADORA	140 SALARIOS	402 INGRESOS INFERIORES A 10 SALARIOS MINIMOS (OPCIONAL)
124	CONTRATADA	142 PAGOS AL EXTRANJERO	403 INGRESOS DE 10 A 20 SALARIOS MINIMOS
124	INSTITUCIONES DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS	144 SERVICIOS	404 INGRESOS QUE EXCEDEN A 20 SALARIOS MINIMOS
809	PRODUCTORA	146 ARRENDAMIENTO	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR GANADERO
124	ASOCIACION EN PARTICIPACION	147 HONORARIOS	701 INSCRITO SIN OBLIGACIONES (OPCIONAL)
124	ASOCIANTE	148 PRODUCCION Y SERVICIOS	702 INGRESOS INFERIORES A 10 SALARIOS MINIMOS (OPCIONAL)
127	ASOCIADO	149 OTROS INGRESOS DE PERSONAS FISICAS	703 INGRESOS DE 10 A 20 SALARIOS MINIMOS
PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES		170 RECAUDACION POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES	704 INGRESOS QUE EXCEDEN A 20 SALARIOS MINIMOS
107	CONTRIBUYENTE REGIMEN GENERAL DE LEY	172 INTERESES	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR PESCA
108	CONTRIBUYENTE MENOR	149 PERSONAS MORALES	801 INSCRITO SIN OBLIGACIONES (OPCIONAL)
153	REGIMEN SIMPLIFICADO	151 PERSONAS FISICAS	802 INGRESOS INFERIORES A 10 SALARIOS MINIMOS (OPCIONAL)
158	REGIMEN RECAUDACION POR TERCEROS	201 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	803 INGRESOS DE 10 A 20 SALARIOS MINIMOS
159	REGIMEN DE PEQUEÑOS (SOLO PARA DISMINUCION DE OBLIGACIONES)	OTROS IMPUESTOS FEDERALES	804 INGRESOS QUE EXCEDEN A 20 SALARIOS MINIMOS
ASOCIACION EN PARTICIPACION		457 PRESTACION DE SERVICIOS TELEFONICOS	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR SILVICULTURA
109	ASOCIANTE	430 I.S.A.N.	905 INSCRITO SIN OBLIGACIONES (OPCIONAL)
110	ASOCIADO	740 MADERA	906 INGRESOS INFERIORES A 10 SALARIOS MINIMOS (OPCIONAL)
PERSONAS FISICAS CON OTRAS ACTIVIDADES		749 AGUAS	907 INGRESOS DE 10 A 20 SALARIOS MINIMOS
111	SALARIOS		908 INGRESOS QUE EXCEDEN A 20 SALARIOS MINIMOS
112	HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE		PERSONAS MORALES
132	HONORARIOS (POR INGRESOS ESPORADICOS)		911 TABLERO (SOCIEDADES CIVILES)
518	HONORARIOS (BETWEEN SALARIOS)		998 EMPRESAS INTEGRADORAS
114	ARRENDAMIENTO (DECLARACION ANUAL UNICAMENTE)		
115	ARRENDAMIENTO (DECLARACIONES PROFESIONALES Y ANUAL)		
119	OTROS INGRESOS		
520	COMISIONISTAS - ACTIVIDAD EMPRESARIAL (OPCION SALARIOS)		
PERSONAS FISICAS CON OTRAS ACTIVIDADES			
120	REPRESENTANTE COMUN		
121	REPRESENTADO		



IMPRESORA DELTA DE MONTERREY, S.A. Autorizado por la S.H.C.P. para la impresión de formularios fiscales. Oficio 322-A-B-1-8799

Esc. 6,379 Vol. 172 (5)

LIC. MANUEL  
Notario P  
CD. JUA

# GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## DECLARACION NOTARIAL


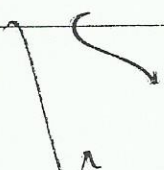
C. Recaudador de Rentas en Cd. Juárez, Chih. a Día 15 mes Marzo de 2000 ~~XXX~~  
Hago de su conocimiento que ante mi se otorgó la escritura cuyos datos son: firmada el 28 de Feb. de 2000

ESCRITURA 6,379	FECHA 24 de Enero de 2000	VOLUMEN 172
ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE:		
SE CONSTITUYE: "SOCIEDAD DE ERGONOMISTAS DE MEXICO", A.C.		
OTORGANTE(S)		CARACTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
Apellido Paterno	Materno	NOMBRE
ESPEJO	GUASCO	CARLOS DR.
DE LA VEGA	BUSTILLOS	ENRIQUE JAVIER
IBARRA	MEJIA	GABRIEL
DE LA TORRE	LUGO	ABEL Y
CHACON	MARTINEZ	ELISA
		CONSTITUYENTES

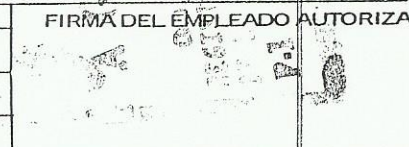
### LIQUIDACION

Operación exenta: Precepto legal que la establece		
Impuesto que causa y precepto legal que lo establece Art. 305 Fracc. VII del Código Fiscal del Estado		
125% sobre salario mínimo de Chih. 32.67		\$40.83
Otros impuestos	4% universitario 1.63	IMPORTE \$42.47

### DATOS DEL NOTARIO

Apellido paterno	materno	NOMBRE	SELLO DE AUTORIZACION  LIC. MANUEL MARTINEZ G. Notario Publico No. 5 CD. JUAREZ CHIH.
MARTINEZ	GONZALEZ	MANUEL LIC.	
Registro Estatal de Causantes MAGM-260219QMA	FIRMA 		
No. de Notario y Distrito Judicial CINCO BRAVOS.			

### amg. ADEUDOS ANTERIORES

Nombre del Impuesto	Adeudo hasta	FIRMA DEL EMPLEADO AUTORIZADO 
PREDIAL		
PAVIMENTO		
OTROS		

### LUGAR PARA CERTIFICACION DE PAGO Y SELLO

El C. Recaudador de Rentas certifica que en esta fecha se pagó el impuesto según Recibo Oficial No. \_\_\_\_\_ conforme a la liquidación formulada bajo responsabilidad del Notario que la suscribe pudiendo autorizar la escritura, a que esta nota se refiere.

#### DESTINO:

- Original.- Notario
- 1a. Copia.- Recaudacion
- 2a. Copia.- Tesorería

LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO No. CINCO  
OCHOA No. 442 OTE. • TELS. 612-43-16 Y 614-85-16  
CIUDAD JUAREZ, CHIH., MEXICO

MARTINEZ G.  
No. 5  
CHIH.



EL MARTINEZ G.  
Publico No. 5  
JUAREZ, CHIH.

MANUEL MARTINEZ GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO BRAVOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: Que la presente fotocopia compuesta de una foja(s) es fiel y exacta de su original, con el que la cotejé y concuerda en todas sus partes. — — — — —

CD. JUAREZ, CHIH., A ocho de Marzo del año Dos mil.  
Doy fé. — — — — —



LIC. MANUEL MARTINEZ G.  
Notario Publico No. 5  
CD. JUAREZ, CHIH.

COTEJADO



Servicio de Administración Tributaria  
 SAT

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DEL CONTRIBUYENTE

EME0001285E0

SOCIEDAD DE ERGONOMISTAS DE MEXICO AC

FOLIO **E 5321278**  
 CHI-14/09/2000-E  
 3kOEqq9jFQ

**INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.**

RFC - 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
 SOCIEDAD DE ERGONOMISTAS DE MEXICO AC

DOMICILIO **PEDRO S VARELA**  
**3007 12**  
**COL. LA PLAYA**

**CLAVE DEL R.F.C.** EME0001285E0

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **CD. JUAREZ**

ACTIVIDAD **OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **2000/09/14**      FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **2000/03/03**

**OBLIGACIONES**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
58	Agrupación, sociedad o asociación civil comprendida en el artículo 70 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (No contribuyente)	2000/03/03

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
INSCRIPCION PERSONA MORAL	2000/09/14	1052835

CD. JUAREZ, CHIH. A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION  
 CD. JUAREZ

  
 LIC. LIZANDRO NU&EZ PICAZO